



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 28 de noviembre de 2018.

Número 143

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del plan y programa de estudios de la carrera de tipo superior: **Especialidad en Enfermería Oncológica**, Modalidad Escolarizada, Ciclo Cuatrimestral, duración 1 año, en Tampico, Tamaulipas..... 2

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del plan y programa de estudios de la carrera de tipo superior: **Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería**, Modalidad Escolarizada, Ciclo Cuatrimestral, duración 1 año, en Tampico, Tamaulipas..... 6

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del plan y programa de estudios de la carrera de tipo superior: **Especialidad en Enfermería Materno Infantil**, Modalidad Escolarizada, Ciclo Cuatrimestral, duración 1 año, en Tampico, Tamaulipas..... 10

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del plan y programa de estudios de la carrera de tipo superior: **Especialidad en Enfermería Médico Quirúrgica**, Modalidad Escolarizada, Ciclo Cuatrimestral, duración 1 año, en Tampico, Tamaulipas..... 14

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el Reconocimiento por Cambios de los Plan y Programa de Estudios de la carrera de tipo superior: **Licenciatura en Pedagogía**, Modalidad Escolarizada, Ciclo Cuatrimestral, duración 1 año, en Tampico, Tamaulipas..... 18

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 117 de fecha jueves 29 de septiembre de 2016, TOMO CXXI, en el cual se publicó el **ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **"ITTECS, S.C."** o sea **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR** que auspicia al **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: Ingeniería Industrial y Manufactura e Ingeniería en Mantenimiento Industrial, Modalidad Escolarizada, Ciclo Semestral con duración de 4 años, en Valle Hermoso Tamaulipas..... 23

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 069 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-N86-2018, "Dragado de canal Higuierillas y canal secundario del Puerto de Matamoros, Tamaulipas. Construcción de recibas pesqueras en el puerto Matamoros."..... 29

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: ENSEÑANZA POPULAR A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL GOLFO

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al Plan y Programa de Estudio que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 23 de febrero de 2016, por el **C. HERIBERTO FLORENCIA MÉNDEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de las carreras de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO:

Plan de Estudios
Especialidad en Enfermería Oncológica

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	1 año
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7:00 a 13:00 hrs. Escolar, Presencial.	23 de febrero de 2016

PRIMERO: Que la persona moral denominada **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; ofrecer el servicio entre otros de Educación Especial, Inicial, Básica, Media Superior, Superior, Posgrados, Doctorados, basados en competencias que responda a las exigencias de nuestro tiempo; según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 1 de febrero del 2013, ampliación del objeto en contenida en escritura pública número 1309 del volumen trigésimo octavo, otorgado por la fe del Notario Público Número 288 Licenciado Enrique Pumarejo Medellín, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la Institución Educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, emitida en reunión ordinaria del 16 de julio del 2016, mediante oficio CEIFCRHIS 20160069/69/1, respecto al Plan y Programa de **Especialidad en Enfermería Oncológica**, modalidad escolarizada, ciclo anual, con duración de 1 año; la opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 16 de diciembre del 2016 al 16 de diciembre del 2021 y se otorga únicamente para la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, auspiciada por la persona moral denominada, **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, con domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, con planes y programas de estudios, que la autoridad otorgante considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/3104/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios del tipo superior: Especialidad en Enfermería Oncológica, en modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración de 1 año, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del plan y programa de estudios, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole los números de Acuerdo que a continuación se describen:

No. de Acuerdo
NS/41/11/2018
Plan de Estudios
Especialidad en Enfermería Oncológica

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	1 año
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7:00 a 13:00 hrs. Escolar, Presencial.	23 de febrero de 2016

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura curricular siguiente:

Especialidad en Enfermería Oncológica

Modalidad: Escolarizada

Periodo: Cuatrimestral

Duración: de 1 año

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
PRIMER CUATRIMESTRE					
Epidemiología Oncológica	45	50	15	110	7
La Oncología y la Salud Pública	45	50	10	105	7
Didáctica	45	50	10	105	7
Administración de la Unidad Oncológica	45	50	10	105	7
Deontología y Legislación	45	50	10	105	7
	225	250	55	530	35
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Histología	20	35	10	65	4
Proceso Enfermero	40	45	15	100	6
Oncología Médica I	30	35	15	80	5
Clínica del Dolor	20	25	10	55	3
Farmacología en Oncología	25	30	15	70	4
Metodología de la Investigación en Enfermería	25	30	15	70	4
Psicooncología	20	25	10	55	3
Bioética y Tanatología	20	25	10	55	3
Quimioterapia	30	40	15	85	5
	230	290	115	635	37
TERCER CUATRIMESTRE					
Oncología Pediátrica	20	25	15	60	4
Cirugía Oncológica	20	25	15	60	4
Radioterapia	30	35	15	80	5
Oncología Médica II	20	25	15	60	4
Infecciones en el Paciente Oncológico	20	25	10	55	3
Enfermería en Urgencias Oncológicas	20	25	10	55	3
Dietología Oncológica	20	25	10	55	3
Seminario de Investigación en Enfermería	30	40	15	85	5
Prácticas Clínicas	45	45	20	110	7
	225	270	125	620	38
TOTAL	680	810	295	1785	110

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programa de estudios aprobado, y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descrito se imparta, y que la sociedad **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. HERIBERTO FLORENCIA MÉNDEZ**, Representante Legal de la **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO : El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 23 de febrero de 2016, fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, auspiciado por la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, fuera del Municipio de Tampico, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número de acuerdo **NS/41/06/2018**, en el libro III, a cargo del Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: ENSEÑANZA POPULAR A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL GOLFO

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al Plan y Programa de Estudio que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 23 de febrero de 2016, por el **C. HERIBERTO FLORENCIA MÉNDEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de las carreras de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO:

Plan de Estudios	
Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería	

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	1 año
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7:00 a 13:00 hrs. Escolar, Presencial.	23 de febrero de 2016

PRIMERO: Que la persona moral denominada **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; ofrecer el servicio entre otros de Educación Especial, Inicial, Básica, Media Superior, Superior, Posgrados, Doctorados, basados en competencias que responda a las exigencias de nuestro tiempo; según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 1 de febrero del 2013, ampliación del objeto en contenida en escritura pública número 1309 del volumen trigésimo octavo, otorgado por la fe del Notario Público Número 288 Licenciado Enrique Pumarejo Medellín, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la Institución Educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, emitida en reunión ordinaria del 16 de julio del 2016, mediante oficio CEIFCRHIS 20160071/71/1, respecto al Plan y Programa de **Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería**, modalidad escolarizada, ciclo anual, con duración de 1 año; la opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 16 de diciembre del 2016 al 16 de diciembre del 2021 y se otorga únicamente para la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, auspiciada por la persona moral denominada, **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, con domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, con planes y programas de estudios, que la autoridad otorgante considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/3105/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios del tipo superior: Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería, en modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración de 1 año, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del plan y programa de estudios, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole los números de Acuerdo que a continuación se describen:

No. de Acuerdo
NS/42/11/2018
Plan de Estudios
Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	1 año
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7:00 a 13:00 hrs. Escolar, Presencial.	23 de febrero de 2016

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura curricular siguiente:

Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería

Modalidad: Escolarizada

Periodo: Cuatrimestral

Duración: de 1 año

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
PRIMER CUATRIMESTRE					
Administración de la Salud Pública	30	45	10	85	5
Administración de los Servicios de Enfermería	30	45	10	85	5
Taller de Análisis, Redacción y Expresión Oral	30	45	10	85	5
Psicología Social de la Salud	30	45	10	85	5
Legislación en Enfermería	30	45	10	85	5
Bioética	30	45	10	85	5
	180	270	60	510	30
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Informática en Enfermería	30	45	10	85	5
Gestión y Administración en los Servicios de Salud	40	45	10	95	6
Bioestadística	45	45	15	105	7
Metodología de la Investigación en Enfermería	45	45	15	105	7
Gestión de Calidad en Enfermería	45	45	15	105	7
Proceso Enfermero	45	45	15	105	7
	250	270	80	600	39
TERCER CUATRIMESTRE					
Liderazgo en Enfermería	45	45	10	100	6
Mercadotecnia en Salud	40	45	10	95	6
Reingeniería en Enfermería	40	45	10	95	6
Seminario de Investigación en Enfermería	40	45	10	95	6
Evaluación de Organizaciones	40	45	10	95	6
Prácticas Clínicas	40	45	10	95	6
	245	270	60	575	36
TOTAL	675	810	200	1685	105

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programa de estudios aprobado, y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorgan, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población

estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descrito se imparta, y que la sociedad **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. HERIBERTO FLORENCIA MÉNDEZ**, Representante Legal de la **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO : El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 23 de febrero de 2016, fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, auspiciado por la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, fuera del Municipio de Tampico, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número de acuerdo **NS/42/06/2018**, en el libro III, a cargo del Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: ENSEÑANZA POPULAR A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL GOLFO

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al Plan y Programa de Estudio que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 23 de febrero de 2016, por el **C. HERIBERTO FLORENCIA MÉNDEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de las carreras de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO:

Plan de Estudios	
Especialidad en Enfermería Materno Infantil	

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	1 año
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7:00 a 13:00 hrs. Escolar, Presencial.	23 de febrero de 2016

PRIMERO: Que la persona moral denominada **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; ofrecer el servicio entre otros de Educación Especial, Inicial, Básica, Media Superior, Superior, Posgrados, Doctorados, basados en competencias que responda a las exigencias de nuestro tiempo; según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 1 de febrero del 2013, ampliación del objeto en contenida en escritura pública número 1309 del volumen trigésimo octavo, otorgado por la fe del Notario Público Número 288 Licenciado Enrique Pumarejo Medellín, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la Institución Educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, emitida en reunión ordinaria del 16 de julio del 2016, mediante oficio CEIFCRHIS 20160069/69/1, respecto al Plan y Programa de **Especialidad en Enfermería Materno Infantil**, modalidad escolarizada, ciclo anual, con duración de 1 año; la opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 16 de diciembre del 2016 al 16 de diciembre del 2021 y se otorga únicamente para la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, auspiciada por la persona moral denominada, **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, con domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, con planes y programas de estudios, que la autoridad otorgante considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/3106/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios del tipo superior: Especialidad en Enfermería Materno Infantil, en modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración de 1 año, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del plan y programa de estudios, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole los números de Acuerdo que a continuación se describen:

No. de Acuerdo
NS/43/11/2018
Plan de Estudios
Especialidad en Enfermería Materno Infantil

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	1 año
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7:00 a 13:00 hrs. Escolar, Presencial.	23 de febrero de 2016

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura curricular siguiente:

Especialidad en Enfermería Materno Infantil

Modalidad: Escolarizada

Periodo: Cuatrimestral

Duración: de 1 año

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
PRIMER CUATRIMESTRAL					
Epidemiología	40	50	15	105	7
Factores Sociales de Riesgo a la Salud	40	50	15	105	7
Didáctica General	30	35	10	75	5
Estadística Demográfica	30	35	10	75	5
Legislación en Enfermería	30	35	15	80	5
Informática en Enfermería	30	35	15	80	5
Metodología de la Investigación en Enfermería	30	45	20	95	6
	230	285	100	615	40
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Modelos de Atención de Enfermería (Teoría y Práctica)	25	30	20	75	5
Metodología de la Investigación en Enfermería II	25	30	20	75	5
Cultura, Sociedad y Asistencia Maternal	25	30	20	75	5
Higiene Mental	25	30	20	75	5
Educación para la Salud (Teoría y Práctica)	40	45	20	105	7
Educación Sexual	35	40	20	95	6
Bioética en Enfermería	35	40	20	95	6
	210	245	140	595	39
TERCER CUATRIMESTRE					
Enfermería Preconcepcional	25	35	15	75	5
Reproducción Humana	25	35	15	75	5
Valoración y Dirección del Parto	30	35	20	85	5
Evaluación y Asistencia de Enfermería del Neonato-Infante	25	30	15	70	4
Puerperio y su Control Biopsicosocial	25	35	20	80	5
Fisiopatología Gineco-Obstétrica	25	35	20	80	5
Seminario de Investigación en Enfermería	30	35	20	85	5
Práctica Clínica	30	40	20	90	6
	215	280	145	640	40
TOTAL	655	810	385	1850	119

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programa de estudios aprobado, y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorgan, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descrito se imparta, y que la sociedad **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. HERIBERTO FLORENCIA MÉNDEZ**, Representante Legal de la **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO : El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 23 de febrero de 2016, fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, auspiciado por la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, fuera del Municipio de Tampico, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número de acuerdo **NS/43/06/2018**, en el libro III, a cargo del Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: ENSEÑANZA POPULAR A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL GOLFO

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al Plan y Programa de Estudio que se describe

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 23 de febrero de 2016, por el **C. HERIBERTO FLORENCIA MÉNDEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de las carreras de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO:

Plan de Estudios	
Especialidad en Enfermería Médico Quirúrgica	

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	1 año
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7:00 a 13:00 hrs. Escolar, Presencial.	23 de febrero de 2016

PRIMERO: Que la persona moral denominada **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; ofrecer el servicio entre otros de Educación Especial, Inicial, Básica, Media Superior, Superior, Posgrados, Doctorados, basados en competencias que responda a las exigencias de nuestro tiempo; según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 1 de febrero del 2013, ampliación del objeto en contenida en escritura pública número 1309 del volumen trigésimo octavo, otorgado por la fe del Notario Público Número 288 Licenciado Enrique Pumarejo Medellín, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la Institución Educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, emitida en reunión ordinaria del 16 de julio del 2016, mediante oficio CEIFCRHIS 20160068/68/1, respecto al Plan y Programa de Especialidad en Enfermería Médico Quirúrgica, modalidad escolarizada, ciclo anual, con duración de 1 año; la opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 16 de diciembre del 2016 al 16 de diciembre del 2021 y se otorga únicamente para la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, auspiciada por la persona moral denominada, **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, con domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, con planes y programas de estudios, que la autoridad otorgante considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/3107/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios del tipo superior: Especialidad en Enfermería Médico Quirúrgica, en modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración de 1 año, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del plan y programa de estudios, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole los números de Acuerdo que a continuación se describen:

No. de Acuerdo
NS/44/11/2018
Plan de Estudios
Especialidad en Enfermería Médico Quirúrgica

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	1 año
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7:00 a 13:00 hrs. Escolar, Presencial.	23 de febrero de 2016

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura curricular siguiente:

Especialidad en Enfermería Médico Quirúrgica

Modalidad: Escolarizada

Periodo: Cuatrimestral

Duración: de 1 año

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
PRIMER CUATRIMESTRE					
Proceso Enfermero	40	45	10	95	6
Administración de la Unidad Quirúrgica	40	45	10	95	6
Psicología en el Proceso Quirúrgico	30	45	10	85	5
Legislación en Enfermería	30	45	10	85	5
Bioética y Tanatología	30	45	10	85	5
Bioestadística y Epidemiología	40	45	10	95	6
Metodología de la Investigación en Enfermería	50	45	10	105	7
	260	315	70	645	40
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Anatomía y Fisiología	40	45	10	95	6
Enfermería Quirúrgica	40	45	10	95	6
Técnicas de Enfermería en Cirugía Oftalmológica	40	45	10	95	6
Técnicas de Enfermería en Cirugía de Otorrinolaringología, Bucal y Maxilofacial	40	45	10	95	6
Técnicas de Enfermería en Cirugía General y Laparoscopia	40	45	10	95	6
Anestesiología	40	45	10	95	6
	240	270	60	570	36
TERCER CUATRIMESTRE					
Técnicas de Enfermería en Cirugía Ginecoobstétrica	25	30	10	65	4
Técnicas de Enfermería en Cirugía Genitourinaria	25	30	10	65	4
Técnicas de Enfermería en Cirugía Cardiovascular y Cardiorácica	25	30	10	65	4
Técnicas de Enfermería en Cirugía de Traumatología y Ortopedia	25	30	10	65	4
Técnicas de Enfermería en Cirugía Plástica y Reconstructiva	25	30	10	65	4
Técnicas de Enfermería en Neurocirugía	25	30	10	65	4
Técnicas de Enfermería en Cirugía Pediátrica	25	30	10	65	4
Seminario de Investigación en Enfermería	35	35	15	85	5
Práctica Clínica	35	35	15	85	5
	245	280	100	625	38
TOTAL	745	865	230	1840	114

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programa de estudios aprobado, y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descrito se imparta, y que la sociedad **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. HERIBERTO FLORENCIA MÉNDEZ**, Representante Legal de la **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO : El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 23 de febrero de 2016, fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, auspiciado por la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, fuera del Municipio de Tampico, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número de acuerdo **NS/44/06/2018**, en el libro III, a cargo del Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: ENSEÑANZA POPULAR A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL GOLFO

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al Cambio del Plan y Programa de Estudio que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de noviembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 16 de febrero de 2015, por el **C. HERIBERTO FLORENCIA MÉNDEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO:

Plan de Estudios	
Licenciatura en Pedagogía	

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino De lunes a Viernes de 7:00 a 13:20 horas.	16 de febrero de 2015

PRIMERO: Que la persona moral denominada **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; ofrecer el servicio entre otros de Educación Especial, Inicial, Básica, Media Superior, Superior, Posgrados, Doctorados, basados en competencias que responda a las exigencias de nuestro tiempo; según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 1 de febrero del 2013, ampliación del objeto en contenida en escritura pública número 1309 del volumen trigésimo octavo, otorgado por la fe del Notario Público Número 288 Licenciado Enrique Pumarejo Medellín, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: La persona moral cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el periódico oficial número 55 de fechas 9 de julio de 1997, el cual será objeto del cambio al plan y programa de estudio que se establece con este acuerdo.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, con planes y programas de estudios, que la autoridad otorgante considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/3103/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el cambio al plan y programa de estudio del tipo superior: Licenciatura en Pedagogía, modalidad escolarizada, periodo cuatrimestral, duración de 3 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el Reconocimiento por Cambios de los Plan y Programa de Estudios, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole los números de Acuerdo que a continuación se describen:

No. de Acuerdo
NS/45/11/2018
Plan de Estudios
Licenciatura en Pedagogía

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7:00 a 12:30 hrs. Y Jueves de 7:50 a 13:20 hrs. Escolar, Presencial.	23 de febrero de 2016

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón, N°103 y 203 Poniente, Esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura curricular siguiente:

Licenciatura en Pedagogía

Modalidad: Escolarizada

Periodo: Cuatrimestral

Duración: de 3 años

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
PRIMER CUATRIMESTRE					
Bases Orgánicas del Fenómeno Psíquico	80	0	32	112	7
Didáctica General I	80	0	32	112	7
Estadística Aplicada a la Educación	80	0	32	112	7
Psicotécnica Pedagógica I	80	0	32	112	7
Historia General de la Pedagogía	80	0	32	112	7
Inglés I	80	0	32	112	7
	480	0	192	672	42
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Filosofía de la Educación	80	0	32	112	7
Didáctica General II	80	0	32	112	7
Inferencias de Estadística	80	0	32	112	7
Psicotécnica Pedagógica II	80	0	32	112	7
Orientación Vocacional Profesional	80	0	32	112	7
Inglés II	80	0	32	112	7
	480	0	192	672	42
TERCER CUATRIMESTRE					
Psicopedagogía Evolutiva I	80	0	32	112	7
Antropología Socio-Cultural	80	0	32	112	7
Psicopatología General I	80	0	32	112	7
Metodología de la Investigación	80	0	32	112	7
Didáctica de la Pedagogía	80	0	32	112	7
Inglés III	80	0	32	112	7
	480	0	192	672	42
CUARTO CUATRIMESTRE					
Psicopedagogía Evolutiva II	80	0	32	112	7
Psicopatología General II	80	0	32	112	7
Técnicas de Investigación	80	0	32	112	7
Planeación Educativa	80	0	32	112	7
Relaciones Humanas	80	0	32	112	7
Inglés IV	80	0	32	112	7
	480	0	192	672	42
QUINTO CUATRIMESTRE					
Organización, Administración y Supervisión de Centros Educativos I	80	0	32	112	7
Evaluación de Planes Y Programas	80	0	32	112	7
Educación de los Excepcionales	80	0	32	112	7
Técnicas de Rehabilitación Psicológica	80	0	32	112	7
Técnicas de Investigación Pedagógica	80	0	32	112	7
Inglés V	80	0	32	112	7
	480	0	192	672	42
SEXTO CUATRIMESTRE					
Organización, Administración y Supervisión de Centros Educativos II	80	0	32	112	7
Dinámica de Grupo	80	0	32	112	7
Teoría de la Comunicación	80	0	32	112	7
Endocrinología y Sexualidad	80	0	32	112	7
Psicología de la Enseñanza	80	0	32	112	7
Inglés VI	80	0	32	112	7
	480	0	192	672	42

SÉPTIMO CUATRIMESTRE					
Psicopedagogía Aplicada a los Medios Masivos de la Comunicación	80	0	32	112	7
Técnicas Audiovisuales	80	0	32	112	7
Técnicas de Microenseñanza	80	0	32	112	7
Inglés VII	64	0	16	80	5
	304	0	112	416	26
OCTAVO CUATRIMESTRE					
Ética Profesional Aplicada a la Pedagogía	80	0	32	112	7
Técnicas de Psicoterapia Individual	80	0	32	112	7
Política Educativa	80	0	32	112	7
Inglés VIII	64	0	16	80	5
	304	0	112	416	26
NOVENO CUATRIMESTRE					
Legislación Educativa en México	80	0	32	112	7
Seminario de Práctica Docente	0	20	0	20	2
Seminario de Exámen Profesional	80	0	32	112	7
Inglés IX	64	0	16	80	5
	224	20	80	324	21
TOTAL	3712	20	1456	5188	325

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados, y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto el plan de estudios descrito se imparta y que la sociedad **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. HERIBERTO FLORENCIA MÉNDEZ, Representante Legal de la **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO : El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 16 de febrero de 2015, fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo se expide únicamente, para la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**; quedando sin efecto el plan y programa de estudios establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el periódico oficial número 55 de fecha 9 de julio del 1997.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, auspiciado por la persona moral **ENSEÑANZA POPULAR A.C.**, fuera del Municipio de Tampico, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número de acuerdo **NS/45/06/2018**, en el libro III, a cargo del Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

FE DE ERRATAS

Con la finalidad de la corrección en la Publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó autorización a la persona moral denominada, **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, en el Periódico Oficial número 117 del 29 de septiembre del 2016, con número de Acuerdo NS/21/08/2016 para la **INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MANUFACTURA**, en Valle Hermoso, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

PÁGINA: 31, 32, 33

DICE:

PRIMER SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
MATEMÁTICAS I	72	40	112
DIBUJO TÉCNICO	72	12	84
INGLÉS I	72	26	98
HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES	72	12	84
FÍSICA I	72	40	112
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	72	12	84
SEGUNDO SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
MATEMÁTICAS II	72	40	112
QUÍMICA	72	40	112
INGLÉS II	72	26	98
ECUACIONES DIFERENCIALES	72	40	112
FÍSICA II	72	26	98
DIBUJO INDUSTRIAL	72	12	84
TERCER SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	72	40	112
MÉTODOS NUMÉRICOS	72	40	112
INGLÉS III	72	26	98
ESTÁTICA	72	26	98
TEORÍA ELECTROMAGNÉTICA	72	26	98
METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN	72	40	112
CUARTO SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
ELECTRÓNICA	72	40	112
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	72	12	84
DERECHO LABORAL	72	40	112
CONTABILIDAD Y COSTOS	72	26	98
CONTROL ESTADÍSTICO	72	40	112
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	72	40	112
QUINTO SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
INGENIERÍA DE PLANTA	72	40	112
INGENIERÍA ECONÓMICA	72	26	98
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	72	40	112
FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	72	12	84
ELECTROMAGNETISMO	72	40	112
MECÁNICA DE MATERIALES I	72	40	112

SEXTO SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	72	26	98
ÉTICA PROFESIONAL	72	26	98
SISTEMAS DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN I	72	26	98
TERMODINÁMICA	72	26	98
TRANSFERENCIA DE CALOR	72	26	98
MECÁNICA DE MATERIALES II	72	40	112
SÉPTIMO SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
TÓPICOS DE MANUFACTURA	72	26	98
PLANEACIÓN Y DISEÑO DE INSTALACIONES	72	26	98
SISTEMAS DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN II	72	26	98
CONTROL DE CALIDAD	72	12	84
INGENIERÍA DE MATERIALES	72	40	112
INSTRUMENTACIÓN MECATRÓNICA	72	40	112
OCTAVO SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES	72	26	98
PROCESOS DE MANUFACTURA	72	40	112
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	72	12	84
MANUFACTURA ESBELTA	72	26	98
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	72	26	98
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	72	40	112
TOTALES	3456	1430	4886

DEBE DECIR:

PRIMER SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
MATEMÁTICAS I	72	40	112	7
DIBUJO TÉCNICO	72	12	84	5
INGLÉS I	72	26	98	6
HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES	72	12	84	5
FÍSICA I	72	40	112	7
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	72	12	84	5
SEGUNDO SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
MATEMÁTICAS II	72	40	112	7
QUÍMICA	72	40	112	7
INGLÉS II	72	26	98	6
ECUACIONES DIFERENCIALES	72	40	112	7
FÍSICA II	72	26	98	6
DIBUJO INDUSTRIAL	72	12	84	5
TERCER SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	72	40	112	7
MÉTODOS NUMÉRICOS	72	40	112	7
INGLÉS III	72	26	98	6
ESTÁTICA	72	26	98	6
TEORÍA ELECTROMAGNÉTICA	72	26	98	6
METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN	72	40	112	7

CUARTO SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
ELECTRÓNICA	72	40	112	7
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	72	12	84	5
DERECHO LABORAL	72	40	112	7
CONTABILIDAD Y COSTOS	72	26	98	6
CONTROL ESTADÍSTICO	72	40	112	7
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	72	40	112	7
QUINTO SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
INGENIERÍA DE PLANTA	72	40	112	7
INGENIERÍA ECONÓMICA	72	26	98	6
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	72	40	112	7
FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	72	12	84	5
ELECTROMAGNETISMO	72	40	112	7
MECÁNICA DE MATERIALES I	72	40	112	7
SEXTO SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	72	26	98	6
ÉTICA PROFESIONAL	72	26	98	6
SISTEMAS DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN I	72	26	98	6
TERMODINÁMICA	72	26	98	6
TRANSFERENCIA DE CALOR	72	26	98	6
MECÁNICA DE MATERIALES II	72	40	112	7
SÉPTIMO SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
TÓPICOS DE MANUFACTURA	72	26	98	6
PLANEACIÓN Y DISEÑO DE INSTALACIONES	72	26	98	6
SISTEMAS DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN II	72	26	98	6
CONTROL DE CALIDAD	72	12	84	5
INGENIERÍA DE MATERIALES	72	40	112	7
INSTRUMENTACIÓN MECATRÓNICA	72	40	112	7
OCTAVO SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES	72	26	98	6
PROCESOS DE MANUFACTURA	72	40	112	7
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	72	12	84	5
MANUFACTURA ESBELTA	72	26	98	6
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	72	26	98	6
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	72	40	112	7
TOTALES	3456	1430	4886	301

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

Con la finalidad de la corrección en la Publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó autorización a la persona moral denominada, **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, en el Periódico Oficial número 117 del 29 de septiembre del 2016, con número de Acuerdo NS/21/08/2016 para la **INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL** en Valle Hermoso, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

PÁGINA: 33, 34

DICE:

PRIMER SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
MATEMÁTICAS I	72	40	112
DIBUJO TÉCNICO	72	12	84
INGLÉS I	72	26	98
HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES	72	12	84
FÍSICA I	72	40	112
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	72	12	84
SEGUNDO SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
MATEMÁTICAS II	72	40	112
QUÍMICA	72	40	112
INGLÉS II	72	26	98
ECUACIONES DIFERENCIALES	72	40	112
FÍSICA II	72	26	98
DIBUJO INDUSTRIAL	72	12	84
TERCER SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	72	40	112
MÉTODOS NUMÉRICOS	72	40	112
INGLÉS III	72	26	98
ESTÁTICA	72	26	98
TEORÍA ELECTROMAGNÉTICA	72	26	98
METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN	72	40	112
CUARTO SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
ELECTRÓNICA	72	40	112
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	72	12	84
DERECHO LABORAL	72	40	112
CONTABILIDAD Y COSTOS	72	26	98
CONTROL ESTADÍSTICO	72	40	112
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	72	40	112
QUINTO SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
INGENIERÍA DE PLANTA	72	40	112
INGENIERÍA ECONÓMICA	72	26	98
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	72	40	112
FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	72	12	84
ELECTROMAGNETISMO	72	40	112
MECÁNICA DE MATERIALES I	72	40	112

SEXTO SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	72	26	98
ÉTICA PROFESIONAL	72	26	98
ELECTRÓNICA ANALÓGICA	72	40	112
TERMODINÁMICA	72	26	98
TRANSFERENCIA DE CALOR	72	26	98
MECÁNICA DE MATERIALES II	72	40	112
SÉPTIMO SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
ELECTRÓNICA DIGITAL	72	40	112
PROPIEDADES DE MATERIALES I	72	40	112
CONTROL DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS	72	40	112
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS	72	40	112
INGENIERÍA DE MATERIALES	72	40	112
INSTRUMENTACIÓN MECATRÓNICA	72	40	112
OCTAVO SEMESTRE			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS
FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES	72	26	98
MÁQUINAS INDUSTRIALES Y TÉRMICAS	72	40	112
ROBÓTICA INDUSTRIAL	72	40	112
PROPIEDADES DE MATERIALES II	72	40	112
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	72	26	98
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	72	40	112
TOTALES	3456	1556	5012

DEBE DECIR:

PRIMER SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
MATEMÁTICAS I	72	40	112	7
DIBUJO TÉCNICO	72	12	84	5
INGLÉS I	72	26	98	6
HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES	72	12	84	5
FÍSICA I	72	40	112	7
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	72	12	84	5
SEGUNDO SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
MATEMÁTICAS II	72	40	112	7
QUÍMICA	72	40	112	7
INGLÉS II	72	26	98	6
ECUACIONES DIFERENCIALES	72	40	112	7
FÍSICA II	72	26	98	6
DIBUJO INDUSTRIAL	72	12	84	5
TERCER SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	72	40	112	7
MÉTODOS NUMÉRICOS	72	40	112	7
INGLÉS III	72	26	98	6
ESTÁTICA	72	26	98	6
TEORÍA ELECTROMAGNÉTICA	72	26	98	6
METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN	72	40	112	7

CUARTO SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
ELECTRÓNICA	72	40	112	7
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	72	12	84	5
DERECHO LABORAL	72	40	112	7
CONTABILIDAD Y COSTOS	72	26	98	6
CONTROL ESTADÍSTICO	72	40	112	7
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	72	40	112	7
QUINTO SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
INGENIERÍA DE PLANTA	72	40	112	7
INGENIERÍA ECONÓMICA	72	26	98	6
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	72	40	112	7
FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	72	12	84	5
ELECTROMAGNETISMO	72	40	112	7
MECÁNICA DE MATERIALES I	72	40	112	7
SEXTO SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	72	26	98	6
ÉTICA PROFESIONAL	72	26	98	6
ELECTRÓNICA ANALÓGICA	72	40	112	7
TERMODINÁMICA	72	26	98	6
TRANSFERENCIA DE CALOR	72	26	98	6
MECÁNICA DE MATERIALES II	72	40	112	7
SÉPTIMO SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
ELECTRÓNICA DIGITAL	72	40	112	7
PROPIEDADES DE MATERIALES I	72	40	112	7
CONTROL DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS	72	40	112	7
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS	72	40	112	7
INGENIERÍA DE MATERIALES	72	40	112	7
INSTRUMENTACIÓN MECATRÓNICA	72	40	112	7
OCTAVO SEMESTRE				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS DOCENTES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES	72	26	98	6
MÁQUINAS INDUSTRIALES Y TÉRMICAS	72	40	112	7
ROBÓTICA INDUSTRIAL	72	40	112	7
PROPIEDADES DE MATERIALES II	72	40	112	7
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	72	26	98	6
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	72	40	112	7
TOTALES	3456	1556	5012	313

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 069

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **LPE-N86-2018, “Dragado de canal Higuierillas y canal secundario del Puerto de Matamoros, Tamaulipas. Construcción de recibas pesqueras en el puerto Matamoros.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N86-2018	\$2,000.00	04/12/2018	03/12/2018 11:00 horas	03/12/2018 12:00 horas	10/12/2018 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Dragado de canal Higuierillas y canal secundario del Puerto de Matamoros, Tamaulipas. Construcción de recibas pesqueras en el puerto Matamoros.				28/12/2018	90	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Subsecretaría de Infraestructura Social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Planta Baja**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en

proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 28 de noviembre de 2018.

Número 143

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7067.- Expediente Número 204/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 7278.- Expediente Número 1271/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7162.- Expediente Número 00598/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7279.- Expediente Número 00182/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7163.- Expediente Número 00294/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7280.- Expediente Número 01356/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7257.- Expediente 00635/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Otorgamiento de Escritura.	5	EDICTO 7281.- Expediente Número 00889/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7258.- Expediente Número 01340/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	5	EDICTO 7282.- Expediente Número 01136/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7259.- Expediente Número 00756/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 7283.- Expediente Número 01023/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 7260.- Expediente Número 1295/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción y Cancelación de Pensión Alimenticia.	7	EDICTO 7284.- Expediente Número 00994/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7261.- Expediente Número 00122/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	7	EDICTO 7285.- Expediente Número 01242/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7262.- Expediente Número 00183/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	9	EDICTO 7286.- Expediente Número 01202/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7263.- Expediente Número 00674/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	10	EDICTO 7287.- Expediente Número 01623/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7264.- Expediente 01103/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	11	EDICTO 7288.- Expediente Número 01239/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7265.- Expediente 50/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Prescripción de Acción Hipotecaria y Cancelación.	11	EDICTO 7289.- Expediente Número 00872/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7266.- Expediente Número 00423/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	11	EDICTO 7290.- Expediente Número 01294/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7267.- Expediente 00925/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	11	EDICTO 7291.- Expediente Número 211/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7277.- Expediente Número 983/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 7292.- Expediente Número 175/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 7293.- Expediente Número 179/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 7294.- Expediente Número 217/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		EDICTO 7295.- Expediente Número 198/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7296.- Expediente Número 242/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 7323.- Expediente Número 00339/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7297.- Expediente Número 213/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 7324.- Expediente Número 190/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 7298.- Expediente Número 01576/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 7325.- Expediente Número 01191/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 7299.- Expediente Número 01109/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7326.- Expediente Número 01873/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7300.- Expediente Número 01430/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7327.- Expediente Número 0120/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7301.- Expediente Número 01856/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7328.- Expediente Número 01711/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7302.- Expediente 01926/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7329.- Expediente Número 01773/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7303.- Expediente Número 00452/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 7330.- Expediente 01376/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7304.- Expediente Número 00432/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7331.- Expediente Número 01121/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7305.- Expediente Número 01105/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 7332.- Expediente Número 01374/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7306.- Expediente Número 00678/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 7333.- Expediente Número 01630/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7307.- Expediente Número 01807/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7334.- Expediente Número 235/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7308.- Expediente 01952/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7335.- Expediente Número 00131/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7309.- Expediente Número 01667/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7336.- Expediente Número 00311/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7310.- Expediente Número 01557/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7337.- Expediente Número 01144/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7311.- Expediente Número 01364/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7338.- Expediente Número 01256/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7312.- Expediente Número 01423/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7339.- Expediente Número 01195/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7313.- Expediente Número 01126/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7340.- Expediente Número 617/2018, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Realizar Tramite de Pasaporte y Visa.	26
EDICTO 7314.- Expediente Número 01216/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7341.- Expediente Número 00807/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7315.- Expediente Número 01901/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7342.- Expediente Número 01114/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7316.- Expediente Número 01245/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7343.- Expediente Número 01001/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7317.- Expediente Número 01872/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7344.- Expediente Número 01158/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7318.- Expediente Número 01488/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7345.- Expediente Número 01098/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	27
EDICTO 7319.- Expediente Número 01073/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7346.- Expediente Número 01160/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	27
EDICTO 7320.- Expediente Número 01124/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7347.- Expediente Número 01200/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	27
EDICTO 7321.- Expediente Número 01100/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 7322.- Expediente Número 01033/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

EDICTO 7348.- Expediente Número 70/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7349.- Expediente Número 01291/2018, relativo al Doble Juicio de Sucesión Intestamentaria	28
EDICTO 7350.- Expediente Número 01384/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7351.- Expediente Número 01237/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7352.- Expediente Número 01125/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7353.- Expediente Número 01381/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7354.- Expediente Número 00120/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 7355.- Expediente Número 00586/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 7356.- Expediente Número 00183/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 7357.- Expediente Número 00163/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 7358.- Expediente Número 00086/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	31

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 204/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALVADOR NARVÁEZ RIVERA, en contra de VÍCTOR MANCILLA FORTUNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en el cincuenta por ciento (50%) del terreno urbano ubicado en calle Prolongación Bravo, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 3250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.50 metros con lote 1, AL SUR 12.50 metros con calle Prolongación Bravo, AL ESTE 25.00 metros con lote 8; AL OESTE: 25.00 metros con calle Antonio Del Valle A.- El cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 36125, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$827,710.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por lo que el cincuenta por ciento nos da un total de \$413,855.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de noviembre de 2018.-
Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.-
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7067.- Noviembre 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00598/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del Ciudadano FILIBERTO SERAFÍN MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Naranjos #314 (trescientos catorce), lote 42 (cuarenta y dos), manzana 07 (siete), entre las calles Nogales y Av. Eva, del Fraccionamiento "Villas del Paraíso V", Código Postal 88293, en esta ciudad, teniendo una superficie de terreno de 85.20 m2 (ochenta y cinco metros con veinte centímetros cuadrados), y una superficie de construcción de 56.03 (cincuenta y seis metros con tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 07; AL SUR, 6.00 metros con el calle Naranjos AL ORIENTE, 14.20 metros con lote 41; y AL PONIENTE: 14.20 metros, con lote 43, y valuado por los peritos en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 20% menos del valor designado por los peritas, en términos del artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y el cual es fijado en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose coma fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7162.- Noviembre 22 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, que fue Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00294/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal para pleitos y cobranzas el C. Lic. Angel Alberto Flores Ramos, en contra de RAFAEL PONCIANO FISCAL Y JOSEFINA GARCÍA PONCIANO DE PONCIANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Boulevard El Campanario Pte., número 285, lote 32, manzana 4, Fraccionamiento Oradel conocido comercialmente como El Campanario en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lotes 45 y 46 de la misma manzana; AL SUR: 06.50 metros con Boulevard El Campanario Pte.; AL ORIENTE: 16.70 metros con lote 33 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 16.70 metros con lote 31 de la misma manzana; y con un valor de \$ 295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTINEZ LEIJA.- Rúbrica.

7163.- Noviembre 22 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**C. MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ SALAZAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00635/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Otorgamiento de Escritura, promovido por SINEON GOLPE CHONTAL y toda vez que su

demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ SALAZAR, por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamaulipas, 23 de octubre de 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-
Rúbrica.

7257.- Noviembre 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**C. ALDO ALEJANDRO SAN JUAN CABELLO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso, ordenó dentro del Expediente Número 01340/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por ALDO ARTEMIO SAN JUAN ONTIVEROS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación total y definitiva de la pensión alimenticia que se me está descontando de mi sueldo y demás prestaciones que percibo a favor de mi ahora mayor hijo Aldo Alejandro San Juan Cabello dentro del Expediente Número 447/1994 del Juzgado Tercero de Primera Instancia de esta ciudad relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, tramitado entre el suscrito y la C. MARGARITA CABELLO GARCÍA, la cual consiste en el 30% de mi sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de la secundaria Jesús Agustín Castro de Nazareno, la cual está ubicada en el municipio de ciudad Lerdo en el Estado de Durango.

b).- El pago de los gastos y costas del Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las

ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

12/11/2018 12:14:29 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7258.- Noviembre 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN MORENO MARTÍNEZ
 DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (30) treinta de octubre del año (2017) dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00756/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ALEJANDRO PÉREZ TORRES, en contra del C. DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), ENCARGADO DEL INSTITUTO REGIONAL REGISTRAL, CATASTRAL Y DEL COMERCIO DE TAMAULIPAS, con residencia en Tampico, Tamaulipas, C. JEFE O ENCARGADO DEL CATASTRO del municipio de ciudad Madero Tamaulipas y del C. JUAN MORENO MARTÍNEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“Del señor Juan Moreno Martínez, en su calidad de dueño reclamo:

a).- La pérdida de la propiedad del bien inmueble, que se encuentra localizado en calle Alfredo Cuarón número 212, entre Emilio Marmolejo y calle Plan de Ayala Colonia Emiliano Zapata de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89517, mismo que se identifica como: lote de terreno número 17, de la manzana número 13, lotes de terreno adquiridos la Sección Uno, del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en la Colonia General Emiliano Zapata, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; mismo que cuenta con una superficie total de 300.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en doce (12) metros con lote número 04; AL SUR.- en doce metros (12) metros con calle Doctor Alfredo Cuarón; AL ESTE.- en veinticinco (25) metros con lote número 16; y AL OESTE.- en veinticinco (25) metros con lote número 18.

b).- Como consecuencia de la procedencia del inciso que antecede reclamo también la declaración judicial dictada por este Honorable órgano Judicial en el sentido de que, el Bien Inmueble localizado en calle Alfredo Cuarón número 212, entre Emilio Marmolejo y calle Plan de Ayala colonia Emiliano Zapata de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89517, mismo que se identifica como: lote de terreno número 17, de la manzana número 13, lotes de terreno adquiridos la Sección Uno, del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en la colonia General Emiliano Zapata, del municipio de ciudad

Madero, Tamaulipas; mismo que cuenta con una superficie total de 300.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en doce (12) metros con lote número 04; AL SUR.- en doce metros (12) metros con calle Doctor Alfredo Cuarón; AL ESTE.- en veinticinco (25) metros con lote número 16; y AL OESTE.- en veinticinco (25) metros con lote número 18; pasa a ser propiedad del suscrito promovente Alejandro Pérez Torres, esto por haberse configurado los extremos que exige el numeral número 729 del Código Civil, vigente en el Estado de Tamaulipas.

c).- Del encargado del Instituto Registral, Catastral y del Comercio del Estado, reclamo.

La cancelación, del contrato de Donación celebrado entre el Ingeniero Jorge René Guajardo Maldonado, en su calidad de Director General del Programa de Integración y Desarrollo Urbano de Tamaulipas, y como Mandatario del Ciudadano Cirilo Juárez Saldierna, en su carácter de Secretario General de la Sección Uno, del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, asentada bajo los siguientes Datos de Registro; Sección I, Número 25469, Legajo 510, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, por recibo Número 636110, Ciudad Victoria, Tamaulipas a 28 de mayo de 1980.

d).- Del Director del Catastro del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, reclamo:

El registro de inscripción del bien inmueble y de la Clave Catastral respectivamente de los nuevos datos de Registro y del Catastro, que deriven de la protocolización que sea realizada de todas las constancias procesales, que obren en el presente controvertido Civil, ello por la procedencia del mismo.

e).- En caso de mediar oposición al presente controvertido Civil, por alguno de los demandados, se condene al pago de los gastos y costas, que sean generados por la tramitación del mismo.”

Y mediante auto de fecha (10) diez de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber al C. JUAN MORENO MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. LETICIA ALMAGUER RIVAS.- Rúbrica.

7259.- Noviembre 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. DANIELA NASHIELY CONTRERAS SOTO.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1295/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción y Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JOSÉ MARÍA CONTRERAS TORRES, en contra de DANIELA NASHIELY CONTRERA SOTO, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7260.- Noviembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S.A.
 DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00122/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por los Ciudadanos Mayra Isabel Guevara Enríquez, Norma Elvira Guevara Enríquez, José Ángel Guevara Enríquez y Ma. Guadalupe Guevara Obregón, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del ALFREDO GUEVARA OBREGÓN, en contra de la persona moral FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, por conducto de quien legalmente la represente y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO Y/O EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, con sede en ciudad Mante, ordenó su

emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido en fecha once de junio de los corrientes, escrito signado por: 1.- C. Ma. Guadalupe Guevara Obregón, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del C. ALFREDO GUEVARA OBREGÓN; 2.- C. MAYRA ISABEL GUEVARA ENRÍQUEZ; 3.- C. NORMA ELVIRA GUEVARA ENRÍQUEZ; y 4.- C. JOSÉ ÁNGEL GUEVARA ENRÍQUEZ; documentos anexos consistentes en: 1.- Poder general para pleitos y cobranzas de fecha catorce de mayo del año dos mil dieciocho.- 2.- Copia certificada expedida por el Director de la Oficina Registral del Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la Sección II, Número 4658, Legajo 93, año 1959, del municipio Mante, Tamaulipas.- 3.- Copia certificada expedida por el Director de la Oficina Registral del Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la Sección I, Número 3787, Legajo 75, año 1943, del municipio Mante, Tamaulipas.- 4.- Primer testimonio que obra en el volumen trigésimo primero del protocolo de instrumentos públicos a cargo del Licenciado Luis Merced Garza Flores, Notario Público Número 197, con ejercicio en esta ciudad, del acta número 1,203, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- 5.- Copias certificadas por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Familiar, con residencia en esta ciudad, del Expediente Número 00041/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA OBREGÓN RAMÍREZ.- 6.- Copias certificadas por Notario Público del acta número 283, volumen IX, de fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete.- 7.- Copia simple de las certificaciones de gravamen de las Fincas Números 23892 y 23893 de Mante, Tamaulipas, de fechas veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete.- 8.- Certificación con reserva de prioridad de fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete, de la finca número 21835 de Mante, Tamaulipas.- 9.- Copia simple de la certificación de gravamen de la finca número 21827, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete.- Primeramente, se le reconoce su personalidad a la C. MA. GUADALUPE GUEVARA OBREGÓN, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del C. ALFREDO GUEVARA OBREGÓN, según lo acredita con el poder otorgado en su favor por dicha persona, y en atención a lo anterior, se le da la intervención que legalmente le corresponde en términos del referido instrumento.- En consecuencia, téngaseles a los comparecientes promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de: 1.- FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, por conducto de quien legalmente la represente, de quien manifiesta desconocer su domicilio; y 2.- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO Y/O EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, con sede en Ciudad Mante, con domicilio ubicado en la Esquina de las calles Zaragoza y Canales, en la Zona Centro de esta ciudad Mante, Tamaulipas, con Código Postal 89800; de quienes reclama las prestaciones que refiere en los puntos números 1 y 2 de su escrito de cuenta.- Lo anterior, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en

el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00122/2018.- Ahora bien, tomando en cuenta que manifiesta que desconoce el domicilio de la persona moral FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C.V., UNIÓN DE CRÉDITO, y solicita su emplazamiento por edictos, se les dice a los comparecientes que no ha lugar, en virtud de que dicho desconocimiento del domicilio debe ser general y no solo particular de quien promueve, en consecuencia, se ordena investigar el domicilio de la referida codemandada, debiéndose girar atentos oficios al Gerente de la empresa Teléfonos de México S. A. B. de C. V., así como al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, de igual modo al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, de igual manera al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, todos con domicilio en esta ciudad, para que dentro del término de tres días informen a este Tribunal, si en los datos y registros que manejan dichas dependencias existe domicilio registrado a nombre de la persona moral FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, asimismo, gírese atento oficio al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, con residencia en esta Ciudad, para que dentro del término de tres días, ordene a quien corresponda investiguen el domicilio de la persona moral FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, y hecho que sea, informe a este juzgado el resultado de la búsqueda.- Hecho lo anterior, con las copias de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses convinieren.- Se previene a las demandadas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Asimismo, se previene a los comparecientes para que dentro del término de tres días, designen representante común, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, este Tribunal hará tal designación de entre los mismos.- Por otra parte, téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Juárez número 209 Oriente, entre las calles Manuel González y Melchor Ocampo, en la Zona Centro de esta ciudad, autorizando para oír y recibirlas a los Licenciados Zoila Alejandra Cárdenas Leija y Rubén Garza Moya, a quienes además designa como sus asesores jurídicos en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando

enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato.- De igual modo, se autoriza a la Licenciada Zoila Alejandra Cárdenas Leija, en su carácter de asesor jurídico de los comparecientes, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, en el correo notaria141tamps@hotmail.com.- Así también, notifíquese a la Licenciada Zoila Alejandra Cárdenas Leija, de todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser usuaria y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el señalado con antelación.- Por último, se les hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Pte., entre Conduenos y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Cd. Mante, Tam., C.P. 89800, con el teléfono 23-2-77-76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la persona MORAL FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S.A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, por conducto de quien legalmente la represente, y Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado y/o el Instituto Registral y Catastral del Estado, con sede en ciudad Mante.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el número: 00122/2018.

AUTO INSERTO

El Mante, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la suscrita Secretaria de Acuerdos de este H. Juzgado Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, doy cuenta al Juez de mi adscripción, de la promoción recepcionado por el departamento de Oficialía

de Partes el día (11) del presente mes y año, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido en fecha once de octubre de los corrientes, escrito signado por la C. MA. GUADALUPE GUEVARA OBREGÓN, en su carácter de representante común de la parte actora, compareciendo al expediente número 00122/2018; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la sociedad mercantil FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias con residencia en esta Ciudad, se desprende que se ignora el domicilio de la persona moral demandada FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, y el desconocimiento de su domicilio es general, procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. Teléfono 831-23-2-46-55.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2º, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- Expediente 00122/2018.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 12 de octubre de 2018.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7261.- Noviembre 27, 28 y 29.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALMA CORTES BENÍTEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de junio de (2018) dos mil dieciocho, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00183/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. BERNABE JUÁREZ ORTEGA, en contra del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, ALMA CORTEZ BENÍTEZ Y JORGE SOSA GORROCHO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a doce de marzo del año dos mil dieciocho.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. BERNABE JUÁREZ ORTEGA, demandando en la vía ordinaria civil la prescripción positiva sobre declaratoria de propiedad (Usucapión), a los C.C. ALMA CORTEZ BENÍTEZ Y JORGE SOSA GORROCHO, de quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio actual, y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, a través del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS con domicilio ubicado en calle Avenida Agua Dulce Núm. Exterior 601, Interior 6, colonia Petrolera, entre las calles Zacamixtle y Ébano, Código Postal 89000 en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocurso. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos consistentes en: copia certificada de un contrato de compra venta folio 944 con un certificado de registración entrada Número 6337/2018, y copias simples debidamente requisitadas por el secretario del juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Toda vez que se desconoce el domicilio actual de los C.C. ALMA CORTES BENÍTEZ Y JORGE SOSA GORROCHO, gírese oficio a las siguientes instituciones: Instituto Nacional Electoral en Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Tampico y Altamira, Tamaulipas, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A.B. De C.V. y al Instituto Mexicano del Seguro Social, estos últimos en Tampico, Tamaulipas, por conducto de sus apoderados legales, a fin de que informen a esta autoridad si en sus registros se encuentra asentado el domicilio de la parte demandada, y de ser así lo proporcionen a la brevedad posible.- Como abogado

patrono del actor al Licenciado Octavio Cruz Cruz, con cédula profesional núm. 9832977 y número de registro por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Núm. 8756, a quien se tiene por autorizado a fin de que oiga, reciba notificaciones y tenga acceso al expediente, así como a los que se mencionan al final del primer párrafo de su ocuro.- Como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que se menciona en el primer párrafo de su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En Altamira, Tamaulipas, (28) veintiocho de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentado al C. BERNABE JUÁREZ ORTEGA, parte actora dentro del juicio en que se actúa haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, toda vez que el codemandado JORGE SOSA GORROCHO no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, se decreta la rebeldía en que incurrió, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por cuanto a lo demás que solicita, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. ALMA CORTES BENÍTEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES

consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 268, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00183/2018.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de julio de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7262.- Noviembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. OFELIA MAGDALENO C.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de junio del 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por LUIS CONTRERAS GONZÁLEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 11 de octubre del año 2018, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- El Divorcio Incausado invocando la causal del artículo 249 del Código Civil en vigor, b).- Las demás consecuencias legales inherentes por la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación

dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de octubre del 2018.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7263.- Noviembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE AGUILAR PÉREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por Ministerio de Ley, radicó el Expediente 01103/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad promovido por EDITH CEBALLOS GUERRERO, en contra de JOSÉ GUADALUPE AGUILAR PÉREZ, así mismo se emitió diverso acuerdo el cinco de octubre del año en curso, en el cual se ordenó dar publicidad a lo anterior por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante el cual se le hace saber a usted, que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, previéndosele que al ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7264.- Noviembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente Número 50/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Prescripción de Acción Hipotecaria y Cancelación promovido por MA. DEL ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ,

mediante el auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 24 de abril de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

7265.- Noviembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ROSA MARÍA SALDIVAR PEDRAZA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00423/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. ESTEBAN CHARLES DE LEÓN, en contra de la C. ROSA MARÍA SALDIVAR PEDRAZA; así mismo por auto de fecha siete de noviembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por media de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7266.- Noviembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ARMANDO RENE LÓPEZ HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por Ministerio de Ley, radicó el Expediente 00925/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad promovido por EDITH CEBALLOS

GUERRERO en contra de ARMANDO RENÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ, así mismo se emitieron dos diversos acuerdos en fecha veinticinco de junio y catorce de septiembre del año en curso, ordenando en el último de estos, dar publicidad a lo anterior por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante el cual se le hace saber a usted, que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, previéndosele que al ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7267.- Noviembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 983/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARILÚ LARA RANGEL, denunciado por el C. JUAN JESÚS LARA RANGEL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de julio 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7277.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 01 de Noviembre de 2018, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1271/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALTAGRACIA MORALES DE LEÓN, promovido por MA. LUISA GALINDO MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de noviembre de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

7278.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URBANO TORRES PECINA, MARÍA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por JOSÉ CRUZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Guillermo Prieto # 500 Esq. con José N. Castelán Chirinos. Col Benito Juárez de El Mante, Tam. C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de febrero de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7279.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de septiembre de 2018. CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01356/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALVA RODRÍGUEZ ARÉVALO, denunciado por AURORA RODRÍGUEZ ARÉVALO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a AURORA RODRÍGUEZ ARÉVALO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7280.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA PAZ ÁLVAREZ, denunciada por el C. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ PAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7281.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTUNATA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de marzo de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SANDRA ELVIRA VALDIVIA SÁNCHEZ.

Expediente registrado baja el Número 01136/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 días del mes de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7382.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01023/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RICARDO AVENDAÑO ALCO CER, denunciado por la C. MARÍA EFIGENIA GARCIA LANDEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7283.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA HERNÁNDEZ CHARLES, denunciado por SILVESTRE HERNÁNDEZ CHARLES, LOURDES ELENA PÉREZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ, MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7284.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01242/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PALEMÓN TERÁN VARGAS, denunciado por los C.C. JIMENA TERÁN KNOELL, JOSÉ CARLOS TERÁN KNOELL, KARLA CRISTINA TERÁN KNOELL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7285.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha diecinueve del mes de octubre del año 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01202/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MIJES RAMÍREZ, denunciado por los C.C. ESTELA MAYORGA LARRAGA, GERARDO MIJES MAYORGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 26 de octubre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7286.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01623/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO MENDOZA ALEJANDRO, denunciado por MARÍA RESÉNDEZ RÍOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARÍA RESÉNDEZ RÍOS, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre de 2018.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7287.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01239/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GAMBOA ARELLANO, denunciado por FELICITAS RUIZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7288.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2018, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MATEO RAMÍREZ RAMÍREZ promovido por HIRIAM RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 15 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7289.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01294/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERIANO RÍOS LANDAVERDE, denunciado por ALBERTA FERRETIZ OLVERA, IVONE LETICIA RÍOS FERRETIZ, J. TRINIDAD RÍOS FERRETIZ, ISAAC RÍOS FERRETIZ, JAVIER RÍOS FERRETIZ, MARCELINA RÍOS FERRETIZ, RAMIRO RÍOS FERRETIZ, SALVADOR RÍOS FERRETIZ, GILBERTO RÍOS FERRETIZ, MARÍA MAGDALENA RÍOS FERRETIZ, SERGIO RÍOS FERRETIZ, ROGELIO RÍOS FERRETIZ, MARÍA DEL ROSARIO RÍOS FERRETIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7290.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada ANA Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 211/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CORNELIO CEDILLO GUERRERO, denunciado por VIRGINIA JANETH GÁMEZ CEDILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y

en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7291.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (17) diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Judicial Número 175/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN RODRÍGUEZ PÉREZ, denunciado por FRANCISCA RODRÍGUEZ SAUCEDO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (02) dos de octubre de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

7292.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (23) veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Judicial Número 179/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA BERTHA BADILLO ALEJO, denunciado por JESÚS ALBERTO RUIZ BADILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7293.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 217/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO MACÍAS RODRÍGUEZ, denunciado por ALAIN DALADIER MACÍAS MAGDALENO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7294.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La suscrita Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (19) diecinueve de septiembre del (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 198/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER CASTAÑEDA LÓPEZ, denunciado por FLORINDA TORRES FUENTES, TANIA GUADALUPE CASTAÑEDA TORRES, JAVIER ERNESTO CASTAÑEDA TORRES, NADIA ELIZABETH CASTAÑEDA TORRES, MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA TORRES, MANUEL ALEJANDRO CASTAÑEDA TORRES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (1) un días del mes octubre del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7295.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Suscrito Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 242/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL VERA SÁNCHEZ, denunciado por YOLANDA VERA SÁNCHEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7296.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (1) uno de octubre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Judicial Número 213/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por RICARDO GONZÁLEZ OSTI, MARÍA ISABEL GONZÁLEZ OSTI, MA. LUISA GONZÁLEZ OSTI, ROSA OSTI ZANELLA, JOSÉ DAVID GONZÁLEZ OSTI, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (04) cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7297.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha seis de noviembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Elizabeth Reyes Hernández, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01576/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MARTHA CAZARES GUERRERO, ELVA RIVERA CAZARES, EVA RIVERA CAZARES Y ELVIA RIVERA CAZARES, a bienes de DANIEL RIVERA ESPINOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7298.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. RODOLFO RODRÍGUEZ GARCÍA, a bienes de HERMINIA TREVIÑO GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7299.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Noviembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01430/2018, Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR RODRÍGUEZ CABRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7300.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01856/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA QUINTERO JARAMILLO, denunciado por MARTHA RAMONA GARCÍA QUINTERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7301.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01926/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN ROSAS GÓNGORA Y JUANA MIRELES SILGUERO, denunciado por GERMAN ROSAS MIRELES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7302.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de abril del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de PIO ÁNGELO GARCÍA HERNÁNDEZ Y EDVINA SALVADOR GARCÍA Y/O EDVINA SALVADOR DE GARCÍA, denunciado por la C. TERESA EDVINA GARCÍA SALVADOR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7303.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00432/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL CERVANTES GRUBE, denunciado por EDITH CRUZ SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de abril de 2018.- FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7304.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, se ordenó la radicación DEL Expediente Número 01105/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de FÉLIX CASTRO ORTA, FRANCISCA CASTRO ORTA Y NICOLASA CASTRO ORTA, denunciado por EMILIA CASTRO ORTA Y SANTA ANA CASTRO ORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 01 de noviembre del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7305.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dos de julio del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00678/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EMILIA SANTAMARÍA ALPIZAR Y/O EMILIA SANTAMARÍA DE HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JORGE HERNÁNDEZ SANTAMARÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7306.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de noviembre de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01807/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADÁN VALDEZ FRANCO, denunciado por GLORIA ROMÁN MAYA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a GLORIA ROMÁN MAYA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7307.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, el Expediente 01952/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GAYTÁN HERNÁNDEZ Y MARCELINO MONTOYA SÁNCHEZ, denunciado por ISAÍAS MONTOYA GAYTÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7308.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de noviembre de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01667/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por CIRIA LICONA ROMERO, FERNANDO MORALES LICONA, NORMA MORALES LICONA, JOSÉ LUIS MORALES LICONA, ALEJANDRO MORALES LICONA, a bienes de FERNANDO MORALES PUENTE.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CIRIA LICONA ROMERO, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7309.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01557/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MA. EULALIA RODRÍGUEZ GARCIA, MAGALLY ILIEV CARREÓN RODRÍGUEZ, FERNANDO CARREÓN RODRÍGUEZ Y JOSÉ RAFAEL CARREÓN RODRÍGUEZ, a bienes de FERNANDO CARREÓN VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7310.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01364/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS MÉNDEZ TORRES Y MARÍA ELVIRA BOTELLO DELGADO, denunciado por EZEQUIEL DE LEÓN TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7311.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01423/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA COLUNGA TOVAR, denunciado por LEANDRO CASTILLO COLUNGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7312.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NIEVES RUIZ

NIETO, denunciado por la C. MA. DE JESÚS RUIZ CHAVARRÍA, asignándosele el Número 01126/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de octubre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7313.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS CERVANTES SALINAS, quien falleciera en fecha (16) dieciséis de junio del año (2018) dos mil dieciocho en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALEJANDRINA HERRERA OROZCO.

Expediente registrado baja el Número 01216/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 días del mes de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7314.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01901/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ REYES, denunciado por ELVIA ELIZABETH RODRÍGUEZ MEDRANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de noviembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ
SALDAÑA.- Rúbrica.

7315.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01245/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FELICIANO LÓPEZ MANRÍQUEZ, denunciado por los Ciudadanos ANA GUADALUPE LÓPEZ GARZA, SILVIA LAURA LÓPEZ GARZA, JOSÉ LUIS LÓPEZ GARZA, ARACELI LÓPEZ GARZA y OSCAR ALFREDO LÓPEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de noviembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7316.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de octubre dos mil dieciocho, el Expediente 01872/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO RIVERA VARGAS, denunciado por JAVIER RIVERA LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ
SALDAÑA.- Rúbrica.

7317.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01488/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARGARITA HERNÁNDEZ REYES, a bienes de LUIS ALFREDO RAMOS HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos.- Testigo de Asistencia, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

7318.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01073/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA NÚÑEZ HERNÁNDEZ, Y PEDRO SILVA RODRÍGUEZ, denunciado por PEDRO SILVA NÚÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho quince del mes de octubre del año dos mil dieciocho (sic).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7319.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS

ACOSTA CONTRERAS denunciado por el C. MAXIMINO LUIS GONZALEZ, asignándosele el Número 01124/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de octubre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7320.- Noviembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ALVA ALVARADO denunciado por la C. SOFÍA MEDINA GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 01100/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de octubre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7321.- Noviembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01033/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA RAMÍREZ ESTRADA, denunciado por CRESCENCIO DÍAZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los

veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7322.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (6) de Noviembre de (2018), ordenó radicar el Expediente 00339/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JOSEFINA AZOCAR LARA, JESÚS LÓPEZ AZOCAR Y ELIA NANCY LÓPEZ AZOCAR, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de noviembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

7323.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 190/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REFUGIO MARTÍNEZ LUCIO, quien tuvo su ultimo domicilio en Padilla, Tamaulipas, instestado que fuera denunciado por MARÍA MONCERRAT REYES MARTÍNEZ hago de su conocimiento que por auto de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecisiete (2017) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 09 de noviembre de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. ERIKA GUADALUPE CASTILLO JIMÉNEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DARIELA LIZETH CABRERA PÉREZ.- Rúbrica.

7324.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Once de Octubre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01191/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JOSÉ GODINA ORTEGA promovido por CLAUDIA ELENA RODRÍGUEZ QUIROGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de octubre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

7325.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01873/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ CHÁVEZ, denunciado por MARGARITA MURILLO HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7326.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0120/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO TREVIÑO VELA, denunciado por la C. JOSEFINA TREVIÑO VELA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con

derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 octubre 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7327.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, el Expediente 01711/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA JUDITH MORALES ZURITA, denunciado por HÉCTOR MIGUEL AGUILAR MORALES, JOSÉ NICOLÁS AGUILAR MORALES Y SANDRA JUDITH AGUILAR MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de octubre de 2018.- Secretaria Proyectista en función de Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7328.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01773/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VÁZQUEZ RUBIO, denunciado por OLGA GUADALUPE PÉREZ GONZALEZ, MISAEL VÁZQUEZ PERE Y ANGEL ISAC VÁZQUEZ PÉREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7329.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01376/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIA MIJARES GUETA Y MANUEL MEZA VALENZUELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. MARIO MEZA MIJARES.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7330.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Agosto del dos mil diecisiete, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01121/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA PÉREZ DE JESÚS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. PRIMITIVO DE JESÚS CRUZ.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7331.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil

dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01374/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIA GRIMALDO PÉREZ, denunciado por CARLOS MANUEL CORTEZ GRIMALDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7332.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 26 de octubre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01630/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN RUBIO LECHUGA, denunciado por EVA DEVEZE CRUZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a EVA DEVEZE CRUZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7333.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (24) veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Judicial Número 235/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMANA RAMÍREZ RAGA, denunciado por MA. JULIA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de (15) Quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a

deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a (7) siete de noviembre de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7334.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 06 de noviembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, ordeno la apertura de la Sucesión Intestamentaria a bienes de CELIA ELIECER ZARATE ZARATE, quien tuvo su ultimo domicilio en calle Cuarta entre Hidalgo y Tamaulipas sin número de la colonia Zona Centro, Código Postal 87500 de esta ciudad, dentro del Expediente Número 00131/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA GUADALUPE ZARATE RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7335.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00311/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de EZEQUIEL SALINAS HURTADO denunciado por MA. DE LA LUZ MUÑOZ AGUIÑAGA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas, C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

7336.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA MARTINEZ HONG denunciado por el C. DANIEL TENORIO RUIZ, asignándosele el Número 01144/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de noviembre de 2018.

C. Secretaria Relatora habilitada como Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.

7337.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01256/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO INFANTE AGUILAR, quien falleció el 28 veintiocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GILBERTO MENDOZA ARTEAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7338.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del mes de Octubre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01195/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE CASTILLEJA GUZMÁN, denunciado por los C.C. MARÍA DE LOURDES SALAS ALVARADO, JOSÉ ABRAHAM CASTILLEJA SALAS, JOSÉ ALBERTO CASTILLEJA SALAS, JOSÉ ANDRÉS CASTILLEJA SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días de octubre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7339.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fechas once de junio y seis de noviembre ambos del año en curso, que ordeno la notificación judicial por medio de edictos dentro del Expediente Número 617/2018, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Realizar Tramite de Pasaporte y Visa de la Menor I.C.G. promovido por ZOILA ELIEZER GRACIANO ZAVALA por sus propios derechos y en representación de la menor I.C.G. a fin de notificarle judicialmente al C. ADDIEL IVÁN CASTILLO IRACHETA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas y en los estrados de este Juzgado, por lo que se notifica al C. ADDIEL IVÁN CASTILLO IRACHETA, a fin de que si conviene a sus intereses se apersona en este Juzgado dentro de un término de tres días contados a partir de la última publicación manifestar lo que a su derecho convenga respecto de la autorización Judicial que se solicita quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos y anexos debidamente requisitados por la Secretaria del Juzgado, así mismo se le previene para que

ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 08 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7340.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00807/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISÓFORO HERNÁNDEZ RAMOS, ALBERTINA SANTIAGO GARCIA, denunciado por la C. LIDIA HERNÁNDEZ SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a primero de noviembre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7341.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS DEMETRIO CEPEDA MARCOS denunciado por EDITH GONZÁLEZ MÉNDEZ, asignándosele el Número 01114/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es

dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de octubre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7342.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01001/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA RAMÍREZ DUARTE, denunciado por el C. ALBERTO MALDONADO GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7343.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRÍGIDA MORADO MORADO, quien falleciera en fecha (15) quince de octubre de (2017) dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GABRIEL GUARDADO MORADO.

Expediente registrado bajo el Número 01158/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22 días del mes de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7344.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero De Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS CRUZ PÉREZ denunciado por ANA ESTHER CRUZ DEL ANGEL, asignándosele el Número 01098/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de octubre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7345.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE JAVIER ALVARADO LUNA, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de mayo del año de mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DAFNE ALVARADO MONTAÑO, MARÍA ELISA MONTAÑO RAMOS.

Expediente registrado bajo el Número 01160/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (31) de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7346.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01200/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO OLIVA TOSCANO, denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO TOSCANO NAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7347.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, par auto de fecha 30 de abril del 2018, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 70/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASIMIRO RUIZ GUTIÉRREZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 3 de septiembre del 2013, a la edad de 69 años de edad, su último domicilio particular lo fue en la calle Zaragoza s/n de la Villa de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LARA SÁNCHEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de las de mayor circulación, se convoca a todas las que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días cantados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 3 días del mes de agosto del 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7348.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01291/2018, relativo al Doble Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO DE LA ROSA AMEZQUITA Y MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA DORADO, promovido por BENITA DE LA ROSA GARCÍA Y MARÍA GUADALUPE DE LA ROSA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado i en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de noviembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

7349.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01384/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓDULO MARTINEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA GUADALUPE ADAME RODRÍGUEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7350.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01237/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LEÓN RIVERA DÍAZ, denunciado por MARÍA DE LOURDES SANTILLÁN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7351.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01125/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AARÓN CASTILLO RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA INÉS GUTIÉRREZ PRADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de septiembre de 2018.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7352.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01381/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN MIRANDA Y/O MA. CARMEN MIRANDA Y/O MARÍA DEL CARMEN MIRANDA MIRANDA Y/O MA. DEL CARMEN MIRANDA MIRANDA Y/O MARÍA DEL CARMEN MIRANDA MIRANDA DE RAMOS Y FILEMÓN RAMOS Y/O FILEMÓN RAMOS MONTES, denunciado por DONACIANO RAMOS MIRANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7353.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00120/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO", DIVISIÓN FIDUCIARIA Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323, y continuado por el ciudadano Licenciado Javier Castillo Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es cesionario de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso número 2F/262323, como cedente, en contra de NICOLÁS LEÓN TORRES, SARA JIMÉNEZ NARVÁEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Artículo 9, número 946, del Fraccionamiento Toboganes, en esta ciudad, descrito como lote número 15, manzana 15 con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 14; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 16; AL PONIENTE, 6.00 metros con lote 60; y AL ORIENTE: 6.00 metros, con calle Artículo 9, y valuado por los peritos en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las

TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7354.- Noviembre 28 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00586/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y administrador de la Institución de crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F/262757, quien es cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., y continuado por la persona moral de ominada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesonaria de la institución de crédito antes mencionada, en contra de MIGUEL ANGEL GIRÓN JIMÉNEZ Y MARÍA ISABEL SUAREZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Sierra de San Patricio número 836, del Fraccionamiento Misión de San Mauricio, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, inscrita como manzana 5, lote 51, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadradas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 16; AL SUR, 6.00 metros con calle San Patricia; AL ORIENTE, 15.00 metros con lote 50; y AL PONIENTE: 15.00 metros con lote 52; y valuada por los peritos en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido,

debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7355.- Noviembre 28 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00183/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los Ciudadanos CESAR MARIO CAVAZOS TAMEZ Y ALICIA A. ESTRADA ORTEGÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: La Privada Laguna Inferior número 6226, del Fraccionamiento Villas del Lago, en esta ciudad, descrito como lote número 16, manzana número 7, con una superficie de terreno de 131.66 metros cuadrados y una superficie de construcción de 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.78 metros con lote número 17; AL SUR, 18.84 metros con calle Laguna San Julián; AL ESTE, 7.00 metros con Privada laguna Inferior; y AL OESTE: 7.00 metros, con lotes número 15 y 14, y valuado por los peritos en la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7356.- Noviembre 28 y Diciembre 4.-1v2.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza BENAVIDES, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por los diversos autos de fecha cuatro y diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, dictados en el Expediente Número 00163/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Alma Gloria Garcia Garza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del Ciudadano RAFAEL SANDOVAL CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: la calle UVA 312, entre las calles de Faisán y Gorrión, Código Postal 88293, del Fraccionamiento "Villas del Paraíso", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 27, manzana 36, el cual fue construido en una superficie de terreno de 85.20 m², y de construcción de 36.30 m², con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.00 mts con límite de propiedad, AL SUR: 6.00 mts con calle Uva, AL ESTE: 14.20 mts con lote 28, AL OESTE: 14.20 mts con lote 26 y valuado por los peritos en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7357.- Noviembre 28 y Diciembre 4.-1v2.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil

del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00086/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DORA ELIA BARRERA MORALES y JUAN MANUEL MONTES BRIONES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle 25 número 409, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrita como manzana 166, lote 6, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 38.57 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con calle 25; AL SUR, 6.80 metros con lote 16; AL ORIENTE, 15.00 metros con lote 7; y AL PONIENTE: 15.00 metros con lote 5; y valuado por los peritos en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7358.- Noviembre 28 y Diciembre 4.-1v2.